

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 09 de Junio del 2021

HORA: 11:26:52 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; HERMAN ZULUAGA SERNA, con el radicado; 202100164, correo electrónico registrado; documentosregistromanizales@supernotariado.gov.co, dirigido al JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
RADICADO202100164EE1720.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210609112653-RJC-4848

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

ORIPMAN 1002021EE0001720

Manizales, 31 de mayo del 2021

Fecha 28/05/2021 12:52:38 p. m.

Folios: 1

Anexos 4



1002021EE01720

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

Origen MARIA TERESA OSORNO RUIZ CALIFI
Destino JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL / JU
Asunto RESPUESTA MATRICULA 100-213825

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48
Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción medida de **embargo**
Matrícula inmobiliaria 100-213825

Respetado Señor Juez:

Le comunico la improcedencia de la inscripción del Oficio de embargo No. O-0486 de fecha 19/04/2021, radicado 17001-40-03-007-2021-00164-00, proveniente de su despacho, por cuanto:

* Sobre el bien inmueble objeto de embargo se encuentra vigente patrimonio de familia (Artículo 21 de la Ley 70 de 1931)

Damos así cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,



HERMAN ZULUAGA SERNA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

****En el acto administrativo (Nota Devolutiva) se establecen los recursos que proceden en la vía administrativa contra la decisión contenida en la misma (Artículos 76 y 77 Ley 1437 de 2011)*

Revisó: German E. Valencia – Coordinador Area Jurídica

Transcriptor – Elaboró. María Osorno.

Radicación: 2021-100-8256

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MANIZALES - NIT 2099999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 22 de Abril de 2021 a las 11:37:35 am.

16052662

No. RADICACIÓN: 2021-100-6-8256

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Oficio No: 10-0485 del 19/4/2021 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES

MATRICULAS: 100-213825

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cuando	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10		1 E \$		0 50

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO - CAJA DE PAGO VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% 5 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 1 0

Usuario: 83123

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

NIT 899990017-0 MANIZALES

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 11:37:37 am

16052663

No. RADICACION: 2021-100-1-36689

Recibido al turno de registro: 2021-100-6-3265

MATRICULA: 100-160422

NO SE EXIGE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EVENTO: CAJA ORIP VALOR \$ 0

VALOR TOTAL ADEUDADO A LA ENTIDAD POR ACTOS: 0

EL CERTIFICADO DE TRADICION DE REGISTRO A LOS EFECTOS DEL ANOTACIONES

USUARIOS: 11123



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO"
CARRERA 23 No. 21-48 PISO 8 – OFICINA 803
TEL. 8879650 EXT. 11332

Correo electrónico: cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
MANIZALES - CALDAS

4

Radicado 17001-40-03-007-2021-00164-00

19 de abril de 2021

O-0486

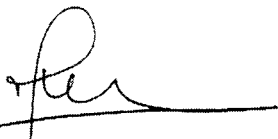
Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Manizales - Caldas

REFERENCIA : INSCRIPCIÓN DE EMBARGO
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : CONJUNTO HABITACIONAL TORRES DE VILLACAFÉ, P. H.
901247043-6
DEMANDADO : **ESTEBAN ZAPATA LOTERO**
1.053.863.649
FOLIO MATRICULA
INMOBILIARIA : 100-213825
PROPIETARIO : **EL DEMANDADO**

Atentamente,


MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria


214-2021

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 03:26:19 pm

El documento OFICIO Nro 0-0486 del 19-04-2021 de JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-100-6-8256 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-100-1-36689

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA (ART. 21 DE LA LEY 70 DE 1931).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
56653

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 03:26:19 pm

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 0-0486 del 19-04-2021 de JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES

RADICACION: 2021-100-6-8256